REAL FEDERACIÓN
EXTREMEÑA DE FÚTBOL

FEXFÚTBOL
REAL FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL

BASES
DE COMPETICIÓN

Temp. 2026/2027

ALEVÍN F7
BENJAMÍN F8

BASES DE COMPETICIÓN
JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS (JUDEX)
ALEVIN F.7 Y BENJAMIN F.8
TEMPORADA 2026-2027

Esta Federación Extremeña de Fútbol de acuerdo con la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura por la que se convocan para la presente temporada 2026/2027 los Juegos Deportivos Extremeños en edad Escolar dicta las siguientes bases:

RÉGIMEN APLICABLE

La competición oficial de ámbito autonómico y carácter no profesional de las categorías alevín y benjamín, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Extremeña de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladora y Bases de Competición.

PARTICIPACIÓN

Podrán obtener la licencia federativa en esta categoría los jugadores:

ALEVINES: Nacidos en los años 2015 y 2016

BENJAMINES: Nacidos en los años 2017 y 2018

PREBENJAMINES (SÓLO EN BENJAMINES): Nacidos en los años 2019 y 2020

INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS:

Las Entidades Deportivas que participen, deberán CONFIRMAR OBLIGATORIAMENTE a esta Federación vía intranet su participación antes del:

- **Día 21 AGOSTO de 2026**. Para 1ª División.
- **Día 18 SEPTIEMBRE de 2026.** Para 2ª División.

Para formalizar la inscripción serán requisitos indispensables estar al corriente de pago y enviar el formulario. La confirmación de la participación de la entidad deportiva reconoce el conocimiento de las bases y aceptación de las mismas.

En estas categorías en el caso que el equipo inscrito sea íntegramente femenino, lo tendrá que especificar en la inscripción y en la manera de lo posible, teniendo en cuenta la proximidad geográfica se podría hacer un grupo con sólo equipos femeninos.

Según se dispone en el art. 65.1 del Reglamento General de la Real Federación Extremeña se indica lo siguiente: "Antes del inicio de las competiciones las Entidades Deportivas habrán de tener cumplidas íntegramente, o debidamente garantizadas sus obligaciones económicas contraídas y vencidas con técnicos o con otras Entidades, reconocidas o acreditadas según los casos por los Órganos Jurisdiccionales federativos, asimismo, deberán estar al corriente de sus débitos con la R.F.EX.F. y, en general cualquiera derivado de la relación deportiva que quedan fuera del conocimiento por parte de los órganos q que hace referencia el párrafo anterior" Para poder realizar la inscripción la entidad deberá no tener deudas con la Real Federación Extremeña de Fútbol.

Para participar en este Campeonato, es obligatorio tener campo propio, con las condiciones mínimas reglamentarias, con respecto a dimensiones del terreno, porterías, casetas, protección al equipo arbitral y jugadores visitantes, provistos de agua caliente en las tres casetas, y si se trata de campos cedidos por otra Entidad Deportiva u Órgano Institucional, se acreditará documentalmente, que la cesión para la utilización de dicho campo se hace sin condiciones restrictivas de ninguna clase, todo ello de acuerdo con la Reglamentación vigente.

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE JUGADORES Y AUXILIARES:

Para diligenciar la licencia en la presente temporada se requerirán todos aquellos documentos demandados en la gestión online de licencias de jugadores de la intranet de la RFEXF. Para ello será obligatorio estar registrado en el portal del federado y disponer del DNI o NIE.

El club que no disponga de las claves para acceder a la intranet se tendrá que poner en contacto con esta Federación para que se le proporcionen las mismas. Para poder diligenciar licencias las entidades no podrán tener deudas pendientes con la Real Federación Extremeña de Fútbol ni con la RFEF.

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORES:

Es obligatorio inscribir entrenador titulado: Bajo ningún concepto se admitirán las licencias de los jugadores de una Entidad Deportiva, sin que previamente haya sido tramitada la del entrenador, como mínimo DIPLOMA FEDERATIVO DE ENTRENADOR UEFA C ó TD1 (ENTRENADOR FÚTBOL).

Serán requisitos imprescindibles para la tramitación de la licencia:

- Estar registrado en el portal del federado RFExF.
- Estar registrado en la intranet del Entrenador.
- Estar colegiado en el comité de entrenadores.
- Certificado negativo de delitos sexuales actualizado.
- Certificado de haber completado el proceso de actualización y reciclaje si fuera necesario.
- DNI o NIE.

De acuerdo con el Reglamento de la Real Federación Extremeña de Fútbol, no podrá permanecer en el banquillo ninguna persona sin licencia federativa.

INSCRIPCIÓN DE JUGADORES, MÁXIMOS Y MÍNIMOS:

Cada equipo deberá tener inscrito, durante toda la temporada, un mínimo de 10 licencias. El máximo de licencias que podrán ser inscritas será de 15. La Federación podrá autorizar mayor o menor número de jugadores inscritos siempre que el club participe con un solo equipo (incluyendo equipos dependientes y filiales) en la categoría y especialidad, así mismo deberá contar con autorización expresa de la RFExF. Las Entidades Deportivas no podrán alinear jugadores de nueva inscripción con fecha posterior a las 5 últimas jornadas de liga regular. En el acta podrán estar inscritos un máximo de 15 futbolistas.

ARBITRAJE

Recibos arbitrales: subvencionados el 100% por la DGD.

DESPLAZAMIENTOS

En los partidos con transporte JUDEX SUBVENCIONADO, los equipos locales deberán comunicar antes de las 14 horas de cada lunes los horarios correspondientes a la jornada. El incumplimiento de esta disposición acarreará la suspensión de las ayudas a desplazamientos cuando dicho equipo tenga que desplazarse.

En las primeras divisiones se dispondrán de autobús subvencionado, únicamente en la liga regular, cuando el desplazamiento se realice, a una distancia de más de 85 kilómetros IDA.

Los partidos que tengan que disponer de los autobuses de las ayudas de la Federación, deberán comenzar no antes de las 18 horas ni más tarde de las 19 horas de los viernes. En el caso de que ambos equipos se pongan de acuerdo en jugar en otra hora y/o fecha no se dispondrá de las ayudas de desplazamiento JUDEX.

En la segunda División Alevín y Benjamín los desplazamientos serán por cuenta de los clubes.

La cuantificación de los kilómetros entre las localidades a las que pertenece los equipos participantes será llevada a cabo por la empresa de transportes oficial de la RFEXF de acuerdo a los datos obtenidos por la misma en las aplicaciones informáticas existentes para tal fin, estableciendo en todo caso, la ruta más idónea para el desarrollo e interés general de la competición.

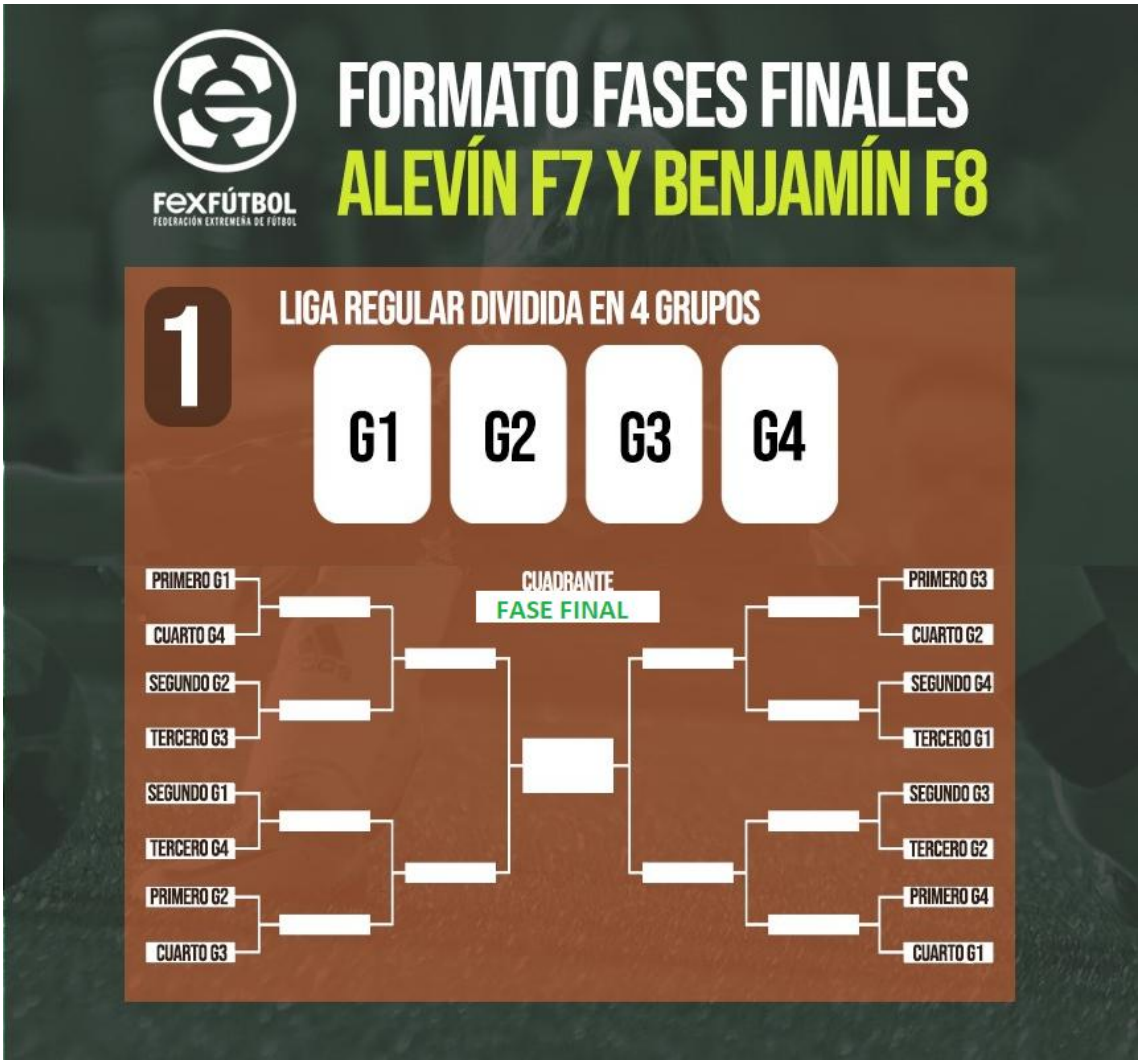
Le informamos que en la presente temporada se hará seguimiento especial a los desplazamientos, ya que las pasadas temporadas en ocasiones los autobuses volvían prácticamente vacíos en el viaje de vuelta de los desplazamientos, y cualquier tipo de incidencia para evitar esta circunstancia el equipo que incurra en este hecho en más de dos ocasiones se quedará sin subvención de desplazamientos debiendo realizar el resto de desplazamientos por su cuenta.

SISTEMA DE COMPETICIÓN.

1ª DIVISIÓN EXTREMEÑA (ALEVÍN Y BENJAMÍN)

- La presente temporada está compuesta de **4 grupos de 12 equipos**
- El sistema de Competición para esta categoría constará de dos fases:
 - Fase 1: Liga Regular a doble vuelta.
 - Fase 2:
 - CAMPEONATO DE EXTREMADURA: Los 4 primeros clasificados de cada grupo en la liga regular se clasificarán para disputar el Campeonato de Extremadura.

 Las eliminatorias serán a partido único en sede neutral, con un formato de cruces previamente establecido en base al siguiente cuadro:



- DESCENSOS: Descenderá el último clasificado de cada uno de los grupos.

PARTICIPACIÓN DE JUGADORES DEPENDIENTES/FILIALES EN FASES FINALES O ASCENSO

En caso que una entidad tenga dos o más equipos en la misma división, y uno de esos equipos dispute la fase de ascenso y/o fase final, dicho equipo podrá reforzarse con sus jugadores/as de sus equipos dependientes/filiales, independientemente que haya participado en la misma división.

2ª DIVISIÓN EXTREMEÑA (ALEVÍN Y BENJAMÍN)

El sistema de competición para esta categoría constará de una Liga a doble vuelta.

Ascenderán 4 equipos a Primera División Extremeña por orden de coeficiente y situación geográfica.

BALONES

Para esta temporada la Real Federación Extremeña de Fútbol, según aprobación de la Asamblea General, Existe dos modelos oficiales de balones para los partidos oficiales, que serán de la marca ADIDAS y para esta competición son los siguientes:

Balón de Fútbol ADIDAS MODELO Tiro League HZ1294 Talla 4.

La forma de adquirir los nuevos balones se informará mediante circular y la intranet federativa de la Real Federación Extremeña de fútbol.

En caso de que el equipo local no disponga de balones oficiales, el árbitro podrá utilizar los del equipo visitante. Si ninguno de ambos equipos tuviera balones oficiales, se disputará el partido con un balón según reglamento International Football Association Board. En ambos casos el equipo local será sancionado por los órganos disciplinarios correspondientes, suponiendo la primera infracción 20 euros, la segunda 40 y así sucesivamente.

COMIENZO DE LA COMPETICIÓN

1ª DIVISIÓN: 04 de Octubre de 2026.
2ª DIVISIÓN: 18 de Octubre de 2026.

JORNADA Y HORARIOS

Todos las Entidades Deportivas están obligadas a comunicar el horario a la Federación a través de la intranet federativa, ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL LUNES anterior a la fecha del partido, la hora de comienzo de éste.

Los encuentros se disputarán los viernes en horario de tarde y los sábados en horario de mañana.

Los encuentros que dispongan de desplazamiento subvencionado judex, deberán comenzar no antes de las 18 horas ni más tarde de las 19 horas de los viernes.

Si se aplazan partidos por mutuo acuerdo, previa autorización de la federación, en el caso de que la empresa de transporte no disponga de vehículo para la nueva fecha se podrá perder el derecho a transporte subvencionado.

Los horarios podrán ser modificados por la Federación Extremeña de Fútbol por causa de fuerza mayor o por motivo de desplazamiento.

CAMPO DE JUEGOS E INSTALACIONES:

Los clubes están obligados informar a la RFExF en el momento de la inscripción de cada equipo la instalación de juego titular para la temporada. Dicha instalación deberá cumplir toda la normativa reglamentaria y de seguridad.

Si existiera cambio de instalación, por fuerza mayor y/o justificada se podrá realizar, previa autorización de la RFExF si no existe cambio de superficie del terreno de juego. En caso de cambio de superficie del terreno de juego además deberá contar con la autorización del equipo visitante.

DURACIÓN DE PARTIDOS:

Los partidos de **ALEVIN F.7** tendrán una duración de 2 tiempos de 25 MINUTOS con un descanso de 05 minutos.

Los partidos de **BENJAMINES F.8** tendrán una duración de 2 tiempos de 20 MINUTOS con un descanso de 05 minutos.

SUPLENTES Y SUSTITUCIONES:

En cada partido de ALEVÍN Y BENJAMÍN se podrán sustituir los jugadores libremente, teniéndose que inscribir en el acta un mínimo 5 jugadores y un máximo 15 jugadores.

DISCIPLINA DEPORTIVA

En relación con las sanciones de Jugadores, Entrenadores, Entidades Deportivas, etc., durante el transcurso de las Competiciones, ESTAS, SE COMUNICARÁN POR CORREO ELECTRONICO, A TRAVES DE LA INTRANET FEDERATIVA DE LA APLICACIÓN INFORMATICA QUE ESTA FEDERACION HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE SUS AFILIADOS PARA LA GESTION ONLINE DE CUALQUIER TEMA QUE TENGA QUE VER CON LA GESTION DE ESTA FEDERACION.

A efectos de cumplimiento de sanciones, las mismas no serán ejecutivas hasta tanto no sean impuestas. Todas las sanciones serán comunicadas a los clubes vía Intranet, como medio oficial de comunicación, estándose a lo dispuesto en el Reglamento General para el efectivo cumplimiento de las mismas.

-Gastos de Gestión y tramitación de recursos ante el Comité de Apelación:

Durante la temporada 2026/2027 cualquier interposición de cualquier recurso ante el órgano de apelación contra decisiones adoptadas por los órganos disciplinarios, supondrá para el club recurrente la obligación de depósito del importe en concepto de gastos de gestión y tramitación:

CLUBS ADSCRITOS A 2ª DIVISIÓN EXTREMEÑA JUVENIL- **30 EUROS**

El pago deberá acreditarse ante el comité de apelación junto a con la interposición del correspondiente recurso, al que deberá adjuntarse copia de la transferencia previa efectuada del depósito de la cantidad consignada.

Para la presente temporada se ha creado una Comisión dirigida por la Dirección General de Deportes con apoyo de esta Federación, la cual se encargará de velar por el buen orden deportivo, estando facultada para en caso de incidentes extradeportivos tomar las medidas que estime oportunas.

La omisión del presente requisito dará lugar a la no consideración del recurso por el órgano disciplinario. Este podrá acordar, con carácter general, la condonación de esta obligación económica a los clubes cuyos recursos sean estimados total o parcialmente.

DISPOSICIÓN ADDICIONAL PRIMERA

En el caso que se produjera una restructuración del futbol a nivel nacional o regional, en el transcurso de la temporada, estas bases quedarían afectadas por los ascensos y descensos quese pudiesen producir como consecuencia de la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se podrá formar una comisión de fútbol de Alevines y Benjamines, en el cual podrá interpretar y regularizar, previa autorización de la Junta Directiva o comisión ejecutiva, las basesde esta competición.

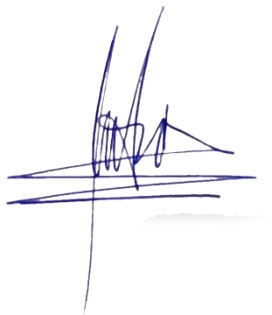
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las Entidades Deportivas tienen la obligación de solicitar de la autoridad gubernativa competente la fuerza de orden público necesario para los partidos que se celebren para que quede debidamente garantizado el orden público de los mismos. El árbitro podrá suspender el partido en caso de carecer de dicha autoridad gubernativa, siendo responsable el equipo local de no haber solicitado cuerpos y seguridad del estado. Asimismo, se aconseja la presencia de personal sanitario durante la celebración de los encuentros.

DISPOSICIÓN FINAL.

A dicha competición es de aplicación el Reglamento General y Código Disciplinario de la Real Federación Extremeña de Futbol.

Mérida 01 de Julio de 2026



Cristian Sánchez Vega

Secretario General de la RFExF

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta Directiva de la RFExF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Comité de Competición.
A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayorse aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.
Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos

previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Junta Directiva. FEF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensosy descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado enla totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadashasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Junta Directiva podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.
En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputanlos encuentros.